



RESOLUCIÓN Nº CPI-NA-1-2020

EL CONSEJO PROVINCIAL DE IMBABURA

Considerando:

Que, el artículo 238 de la Constitución establece que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

Que, el artículo 240 de la Constitución establece que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el 47 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD señala: Conceder licencias a los miembros del gobierno provincial, que acumulados, no sobrepasen sesenta días.

Que, el artículo 52 numeral 1) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sobre las atribuciones del viceprefecto o viceprefecta, establece: Subrogar al prefecto o prefecta, en caso de ausencia temporal mayor a tres días, durante el tiempo que dure la misma.

Que, mediante sesión Ordinaria, realizada el 14 de febrero de 2020, el Consejo Provincial de Imbabura, resolvió por unanimidad autorizar la licencia solicitada por el abogado Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, del 26 de febrero al 2 de marzo del presente año, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 47 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización — COOTAD, en concordancia con lo estatuido en el Art. 26 de la Ley Orgánica de Servicio Público.

EN, uso de las facultades legales, previstas en el artículo 47 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD;

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar la licencia solicitada por el abogado Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, del 26 de febrero al 2 de marzo de 2020.

Art. 2.- La Prefectura de Imbabura mediante subrogación, queda a cargo de la Tecnóloga Cristina Males Yacelga, Viceprefecta de la Provincia, en razón de la licencia autorizada a su titular del 20 de febrero al 2 de marzo de 2020.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Consejo Provincial de Imbabura, en la ciudad de Ibarra a los 14 días del mes de febrero de 2020.

Abg. Pablo Jurado Moreno

PREFECTO PROVINCIAL DE IMBABURA

Dr. Fernando Naranjo Factos SECRETARIO GENERAL

(i)

Ibarra Bolivar v Oviedo, eso

Telfs: (593 6) 2955 225 2955 832, 2950 939 www.imbabura.gob.ec

Fax.: [593 6] 2955 430 email: info@imbabura.gob.ec